

Montevideo, 25 de setiembre de 1984.

Sres. Integrantes de la  
Concertación Nacional Programática  
Presente.

De nuestra consideración:

Los gremios marítimos nos dirijimos a Uds. a efectos de solicitar la integración de un grupo de trabajo, que estudie soluciones que permitan el desarrollo de una Marina Mercante Nacional.

Nuestro planteo se basa en los siguientes puntos:

- 1) Fijar pautas para estructurar una Ley de Marina Mercante.
- 2) Integrar de inmediato la totalidad de la Marina Mercante al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con jerarquías civiles.
- 3) Revisión de toda la legislación vigente, derogando leyes, decretos y reglamentaciones que impliquen coartamiento de los derechos de los tripulantes.
- 4) Integrar a la ANCAP, con personal civil, los petroleros que opera la Armada.
- 5) Derogación inmediata de la Ley 15.523 de la pesca que consagre la jornada ilimitada de trabajo al personal embarcado, entre otras arbitrariedades.
- 6) Establecimiento de las condiciones de diálogo con las cámaras de Armadores respecto a las reivindicaciones de los gremios.

A la espera de una respuesta favorables, saludan atentamente.

Asociación de Trabajadores del Mar  
Centro de Maquinistas Navales  
Ucomar.

Montevideo, 25 de setiembre de 1941.

Bras. Interministro de la  
Gobernación y Relaciones Extranjeras  
P. 100

De nuestra consideración:

Los elementos militares que tienen  
a Ucr. a efectos de soldados en el campo de trapa-  
yo, das estragias siguientes da ser tomado el resultado de una Mar-  
na Mercante Mission.

Para lo siguiente se pone en los siguientes

casos:

(1) Si el bautizo es estandarte mas Ley de Marinas Mercante.  
(2) Si intentar la invasión es fortificada en la Marinas Mercante  
(3) Minipetrol o Triaborte o Obras Públicas, con Gerardina civil  
(4) Gavilán de pos la descolonización, independencia, heredando Jerez  
que refleja a las colonizaciones da independencia constitucional de los ter-  
renos de los fraternistas.

(4) Intendente de ANAP, con personal civil, los befijoletes  
que opera la Armada.  
(5) Deportación inmigrantes de la Ley 15.253 de la leyes da co-  
ntrario a los derechos humanos de traspaso si persona emigración, entre  
otras discriminaciones.  
(6) Estafaje continuo de la colonización de hijuelos con jas es-  
tas de viviendas repetido a la levantamiento que los elementos.

A las otras de una resolución favorable.

Adjunto se presentan.

Asociación de Trabajadores del Fer-  
rocarril de Sudamérica Masses

Para el comité de los Comuneros  
Amoros reitero

que lo Salón u  
que sea total q  
que se impone